



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional de Apurímac

111

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 02 JUN. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 107-2017-GRAP/GRI-13, Informe N° 341-2017-GRAP/07.04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 216-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año fiscal 2015, por la suma de S/. 867.27 Soles, a favor de la señora TANIA MILAGROS MOSCOSO ORTEGA, afecto al Correlativo de Meta: 0119-2016. - "Defensa Ribereña"

Que, a través del Informe N° 002-2017-GR.AP/ABASTEC/07.04, de fecha 04/01/2017 el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, devuelve las órdenes de compra y de servicio sin compromiso, entre ellos, la Orden de Servicio N° 4418 de la proveedora TANIA MILAGROS MOSCOSO ORTEGA por S/. 867.27 que debido a que las resoluciones de reconocimiento de deuda se emitieron tardíamente y los asistentes administrativos ingresaron sus documentos sin la PCA, no se procesaron y/o incorporaron en el Compromiso correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 012-2017-GR.AP/07.DR.ADM. de fecha 10/01/2017 se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se disponga la meta presupuestal del presente año y PCA, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 107-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 15/02/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General la autorización para la elaboración de la Orden de Servicio por concepto de traslado de personal en comisión de servicios (pasajes), con cargo al proyecto: "Construcción Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Pampas y Tributarios entre las localidades de San Cristóbal de Ahuayro, Distritos de Huaccana y Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac" Correlativo de Meta 0005-2017, de conformidad al Pedido de Servicio N° 1063-2017, indicando que la Orden de Servicio N° 4418-2016 no se llegó a devengar al 31/12/2017, motivo por el cual, alcanzan el pedido de servicio actualizado con la meta presupuestal 2017, toda vez que recién se incorporó la totalidad de las metas de los proyectos de continuidad y se encuentran con programación de gasto, para la certificación presupuestal.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

111

Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, a través del Informe N° 341-2017-GR.AP/ABASTEC/07.04 de fecha 12/04/2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216-2016-GR-APURIMAC/DRA con respecto del cambio de Correlativo de Meta, dado que la deuda por el servicio por traslado de personal (pasajes) ya ha sido reconocida con dicho acto administrativo resolutorio, no habiéndose llegado a devengar en su oportunidad por las razones explicadas, por lo que remite el expediente correspondiente.

Que, para cumplir con la obligación de pago pendiente reconocidos resolutivamente en ejercicios anteriores, resulta de necesidad la modificación del acto administrativo resolutorio que lo aprobó en lo que respecta al Correlativo de Meta; en ese entender, estando aprobado el reconocimiento de deuda 2015 a favor de la proveedora TANIA MILAGROS MOSCOSO ORTEGA mediante Resolución Directoral Regional N° 216-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016, es procedente la modificación de dicho acto resolutorio, considerando la Meta/Mnemónico: 0005-2017.

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 216-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016, en lo que respecta a la afectación presupuestal con Correlativo de Meta: 0119-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **Con afectación al Correlativo de Meta: 0005 - 2017**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 216-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

